

Comité de transparencia y Acceso a la Información Pública.
Acta número Diez.

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las once horas (11:00 a.m.), del día 23 de febrero del año dos mil veintidós; en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la décima sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

Se encuentran presentes los integrantes CC. Mtro. **Cristian David Coronel Santos**, Mtra. **Aida Ivette Sandoval Hernández** y la Lic. **María De Los Ángeles Hernández Méndez**; Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Para el desahogo del orden del día, el Presidente del Comité da lectura de los puntos del orden del día, solicitando la aprobación de los miembros del Comité.

ACTA NÚMERO 10.

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública.
H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.
23 de febrero de 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos que tratar.

PRIMERO.- En atención al oficio **UAI/090/2022**, de fecha 18 de febrero de 2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en la cual solicita a este comité de transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) **270510400003322**, identificada con número de expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/033/2022**, de fecha 08 de febrero del año 2022, realizada por **JOSÉ AGUILERA TORRES** en el cual solicita:

"DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A DE C.V. CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEBIDAMENTE

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.

CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPÓSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021" SIC

Datos adicionales:

RFC DE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008: GCL120326GNA

RFC DE LA PERSONA FÍSICA: JESÚS ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ: DIJJ7404264N0

RFC DE LA PERSONA FÍSICA: ARTURO CANO BAUTISTA: CABA6702289V7

RFC DE LA PERSONA FÍSICA: MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ: RUHM740213AL3

RFC DE LA PERSONA FÍSICA MARÍA ESTHER MARTINEZ CARRILLO
MACE820529IUA

RFC DE LA PERSONA FÍSICA IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO:
PAMI830428K41

RFC DE LA PERSONA FÍSICA NEYBA SUSANA PERALES CRUZ: PECN881110CY5

RFC DE LA EMPRESA MORAL: OREMA INDUSTRIAL SERVICES S.A. DE C.V.
OIS120322JH9

RFC DE LA EMPRESA MORAL RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL
SURESTE S.A. DE C.V. RMI120322NW6.

Información que el Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la **Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio número **UAI/058/2022**, de fecha 08 de febrero de 2022, y con oficio número **UAI/064/2022** a la dirección de **Finanzas Municipal** de fecha 10 de febrero de 2022, (se adjuntan oficios recibidos).

SEGUNDO. - Las direcciones antes descritas remitieron información por medio de oficios números **DOOTSM/065/2022** de fecha diez de febrero de 2022 y **DFM/097/2022** de fecha 17 de febrero de 2022, siendo el primero de la **Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y el segundo de la dirección de **Finanzas Municipal**, ambas manifiestan que la información requerida por **JOSÉ AGUILERA TORRES** con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) **270510400003322**, identificada con número de expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/033/2022**, de fecha 08 de febrero del año 2022, no se encontró documento alguno **RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO**



CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A DE C.V. NI DE LOS COORPORATIVOS RELACIONADOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, después de haber realizado la búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos y bases de datos. Es por ello que solicitan a este Comité de Transparencia sesione de forma ordinaria para analizar y determinar la clasificación de la información mediante una resolución de **Inexistencia de Información**.

3.-Cierre y firma del acta.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

1.- **QUORUM**. Estando presente los miembros del Comité de Transparencia, se declara Quorum.

2.- ASUNTOS A TRATAR.

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, mediante oficio número **UAI/090/2022**, de fecha 18 de febrero de 2022, en el cual solicita que se determine una resolución de **declaración de Inexistencia De Información**, por las razones vertidas por la **Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Finanzas Municipal**, referente a lo requerido por **JOSÉ AGUILERA TORRES**.

3. CONSIDERANDO

Este comité de Transparencia y acceso a la Información pública es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de **Información Inexistente** de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) **270510400003322**, identificada con número de expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/033/2022**, de fecha 08 de febrero del año 2022, realizada por **JOSÉ AGUILERA TORRES**, de la información que a continuación se describe:

"DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A DE C.V. CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS. COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPÓSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021" SIC

Datos adicionales:

RFC DE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008: GCL120326GNA
RFC DE LA PERSONA FÍSICA: JESÚS ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ: DIJJ7404264N0
RFC DE LA PERSONA FÍSICA: ARTURO CANO BAUTISTA: CABA6702289V7
RFC DE LA PERSONA FÍSICA: MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ: RUHM740213AL3
RFC DE LA PERSONA FÍSICA MARÍA ESTHER MARTINEZ CARRILLO
MACE820529IUA
RFC DE LA PERSONA FÍSICA IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO:
PAMI830428K41
RFC DE LA PERSONA FÍSICA NEYBA SUSANA PERALES CRUZ: PECN881110CY5
RFC DE LA EMPRESA MORAL: OREMA INDUSTRIAL SERVICES S.A. DE C.V.
OIS120322JH9
RFC DE LA EMPRESA MORAL RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL
SURESTE S.A. DE C.V. RMI120322NW6.

PRIMERO. - Por consiguiente, después de haber analizado la información solicitada, que el área competente entregó a este comité de Transparencia nos permitimos informar lo siguiente: en cuanto a la información que le fue requerida a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales así mismo la Dirección de Finanzas Municipal, hemos de dar a conocer lo siguiente:

Derivado de lo anterior, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en mencionadas Direcciones de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco: a la cual se le requirió la información, este Comité de Transparencia Municipal, manifiesta la inexistencia de la información. RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A DE C.V. NI DE LOS COORPORATIVOS RELACIONADOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO,

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, por lo que se da a conocer lo requerido, y en razón de que dicha Direcciones de buena fe y mediante documentales públicas han manifestado no contar con la información, se considera procedente confirmar la inexistencia de la información requerida.

"Con lo anterior se satisface el propósito de la declaración formal de inexistencia de información, es decir se garantiza al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación y localización de la información de su interés y que estas fueron las adecuadas para atender el caso en específico, no obstante que haya resultado la inexistencia de la misma."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

SEGUNDO.- Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar los oficios emitidos por el Lic. Jesús Manuel Allende, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de sesionar la información solicitada, la cual fue requerida a la **Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así mismo la **Dirección de Finanzas Municipal** y valorando la búsqueda exhaustiva y minuciosa en ambas Direcciones antes descritas, este

Comité de transparencia Municipal Determina y Declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información"

ANALISIS DE MOTIVOS.

La información peticionada, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 114, Para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 114.

"La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:".

- I se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en esta Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia Municipal emite la siguiente:

RESOLUCION.

El Comité Municipal de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver por lo tanto **Aprueba y Confirma la inexistencia de la información requerida.**

PRIMERO. - Se emite la resolución de información de los anteriores puntos donde se clasifica y se determina como **información inexistente** del dato solicitado y que forman parte de la solicitud con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400003322, identificada con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/033/2022, de fecha 08 de febrero del año 2022 en base a lo manifestado por la **Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** así mismo la **Dirección de Finanzas Municipal**, quienes informan que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se encontró con la información solicitada.

SEGUNDO. -Evidentemente, de acuerdo a la normativa legal invocada, esta información es inexistente en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en virtud de que se desconoce la existencia de la **EMPRESA**

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.

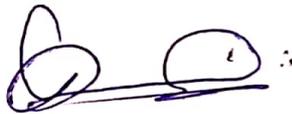




GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A DE C.V. COMO DE LOS COORPORATIVOS RELACIONADOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 AL IGUAL QUE DE LA INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA MISMA, Por tal motivo se informa al solicitante JOSÉ AGUILERA TORRES que no existe documento alguno en archivos y bases de datos de su información requerida por consiguiente, se Determina y Se Declara la inexistencia de información.

TERCERO. - Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

CUARTO. - Cumpliendo el objetivo de la presente sesión ordinaria y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos (11:55 a.m.) para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del comité que en ella intervinieron.



C. MTR. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS.
PRESIDENTE.



C. LIC. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA.



LIC. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ MÉNDEZ.
VOCAL

